Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1001 de 2025**

**Objeto:** Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar la implementación de las rutas de atención conforme a la normativa vigente, los lineamientos y métodos operativos establecidos por la entidad, brindando acompañamiento y atención a las personas en los procesos de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2025-02-18 |
| **Fecha de inicio:** | 2025-02-21 |
| **Valor inicial del contrato:** | $50,688,410.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,905,330.00 |
| **Fecha de terminación inicial:** | 2025-12-31 |
| **Estado actual:** | EN EJECUCION |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-13 12:21:06 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Número de Verificación: 55691620250813122105

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 198 de 2024**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| |

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2024-01-09 |
| **Fecha de inicio:** | 2024-01-12 |
| **Valor inicial del contrato:** | $54,612,674.00 |
| **Valor mensual de los honorarios:** | $4,905,330.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2024-12-15 |
| **Valor final del contrato:** | $54,612,674.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-13 12:19:07 PM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Número de Verificación: 27861520250813121907

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1745 de 2023**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.<br><br>2. Desarrollar las acciones contempladas en lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con la formulación y concertación de acciones de acuerdo con las herramientas metodológicas existentes para las rutas de atención, de acuerdo a la fase el proceso, las personas objeto de atención asignadas, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.<br><br>3. Fortalecer la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.<br><br>4. Desarrollar acciones de acompañamiento para el avance en el cumplimiento de los acuerdos concertados en las herramientas metodológicas de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.<br><br>5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>6. Implementar estrategias de gestión y acompañamiento para el acceso y permanencia de la población asignada a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.<br><br>7. Desarrollar acciones de vinculación y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.<br><br>8. Desarrollar acciones propias de la estrategia de corresponsabilidad para promover el acceso de la población asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, |

academia, tercer sector y otros, de acuerdo con metas establecidas en los planes de trabajo concertados.
9. Desarrollar articulación con redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para fortalecer la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.

10. Activar rutas de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o II, de manera oportuna y de acuerdo con protocolos institucionales definidos a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

11. Verificar e identificar el avance de la población asignada y promover la culminación o terminación en la ruta de atención, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente y los métodos de operación definidos por la ARN.

12. Verificar de manera mensual la recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Desarrollar procesos de registro de la información de manera oportuna, confiable y veraz en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los métodos de operación y lineamientos establecidos por la Entidad.

14. Participar en espacios de trabajo convocados por el supervisor del Contrato y los relacionados con entrenamiento, reentrenamiento y socialización de lineamientos para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

15. Implementar los lineamientos de gestión documental de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2023-07-07 |
| **Fecha de inicio:** | 2023-07-07 |
| **Valor inicial del contrato:** | $25,177,800.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2023-12-31 |
| **Valor final del contrato:** | $25,177,800.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/19/2024 8:32:09 AM



Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 643 de 2023**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

**Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

2. Desarrollar las acciones contempladas en lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con la formulación y concertación de acciones de acuerdo con las herramientas metodológicas existentes para las rutas de atención, de acuerdo a la fase el proceso, las personas objeto de atención asignadas, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

3. Fortalecer la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

4. Desarrollar acciones de acompañamiento para el avance en el cumplimiento de los acuerdos concertados en las herramientas metodológicas de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.

6. Implementar estrategias de gestión y acompañamiento para el acceso y permanencia de la población asignada a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

7. Desarrollar acciones de vinculación y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

8. Desarrollar acciones propias de la estrategia de corresponsabilidad para promover el acceso de la población

asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con metas establecidas en los planes de trabajo concertados.
9. Desarrollar articulación con redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para fortalecer la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.

10. Activar rutas de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o II, de manera oportuna y de acuerdo con protocolos institucionales definidos a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

11. Verificar e identificar el avance de la población asignada y promover la culminación o terminación en la ruta de atención, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente y los métodos de operación definidos por la ARN.

12. Verificar de manera mensual la recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Desarrollar procesos de registro de la información de manera oportuna, confiable y veraz en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los métodos de operación y lineamientos establecidos por la Entidad.

14. Participar en espacios de trabajo convocados por el supervisor del Contrato y los relacionados con entrenamiento, reentrenamiento y socialización de lineamientos para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

15. Implementar los lineamientos de gestión documental de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2023-02-21 |
| **Fecha de inicio:** | 2023-02-22 |
| **Valor inicial del contrato:** | $18,666,300.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2023-06-30 |
| **Valor final del contrato:** | $18,666,300.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/19/2024 8:39:08 AM



Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 813 de 2022**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN, especialmente en el proceso de reintegración especial de justicia y paz, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
| --- |
| "1. Articular con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.<br><br>2. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la formulación y concertación del Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración Especial, de acuerdo a la fase el proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.<br><br>3. Promover la participación de las personas en proceso asignadas, en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción y acompañar aquellos que se generen en el marco de sentencias proferidas por la autoridad judicial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.<br><br>4. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.<br><br>5. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas objeto de atención en su ruta de atención, de acuerdo con la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.<br><br>6. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.<br><br>7. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.<br><br>8. Acompañar el acceso de la población asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo concertados. |

9. Articular acciones con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características y enfoques diferenciales y de género de la población.

10. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con el profesional Reintegrador I o III, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos de violencia, riesgo en seguridad, entre otras que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.

11. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.

12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

13. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

14. Registrar de manera confiable y veraz, en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, datos relacionados con los instrumentos establecidos en el marco de los procesos de atención y presentar los informes de avance, reporte de novedades u otros de la población asignada de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.

15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. "

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2022-01-12 |
| **Fecha de inicio:** | 2022-01-19 |
| **Valor inicial del contrato:** | $47,461,600.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2022-12-16 |
| **Valor final del contrato:** | $47,461,600.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 11/19/2024 8:34:39 AM



**JUAN PABLO RENDÓN GARCIA**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 1476 de 2021**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

| **Obligaciones Específicas:** |
|---|
| 1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales. |
| 2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente. |
| 3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico. |
| 4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales. |
| 5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales. |
| 6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente. |
| 7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. |
| 8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población. |
| 9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de |

Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.

11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2021-06-29 |
| **Fecha de inicio:** | 2021-07-07 |
| **Valor inicial del contrato:** | $22,620,500.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2021-12-17 |
| **Valor final del contrato:** | $22,620,500.00 |
| **Modificatorios:** | N° 1 Suscrito el 2021-07-30.MODIFICATORIO 1 - CAMBIO DE RIESGO 3 A 5 A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO. |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2022 10:24:30 PM



**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30339255, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

**CONTRATO ARN No: 320 de 2021**

**Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

**Obligaciones Específicas:**

1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.

4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales.

6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.

7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.

8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.

9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de

Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.

10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.

11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.

14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de suscripción del contrato:** | 2021-01-07 |
| **Fecha de inicio:** | 2021-01-13 |
| **Valor inicial del contrato:** | $23,604,000.00 |
| **Fecha de terminación final:** | 2021-06-30 |
| **Valor final del contrato:** | $23,604,000.00 |
| **Estado actual:** | TERMINADO |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2022 10:26:42 PM



**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**

**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 667 DE 2020** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.**2.** Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.**3.** Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.**4.** Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.**5.** Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.**6.** Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.**7.** Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.**8.** Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.**9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.**10.** Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**11.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información**–**SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.**12.** Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.**13.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 14 de enero de 2020. |
| **Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2020. |
| **Valor Inicial del contrato:** $45.550.475 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $4.091.360 |
| **Modificatorio N°1:** Suscrito el 23 de noviembre de 2020, por medio del cual se prorroga el tiempo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, y por lo tanto adicionar su valor en $1.636.544. |

| |
|---|
| **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2020. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $47.187.019 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| |
|---|
| **CONTRATO ARN No: 645 DE 2019** |
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial.**2.** Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.**3.** Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.**4.** Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención. **5.** Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación.**6.** Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.**7.** Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.**8.** Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.**9.** Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.**10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.**11.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.**12.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración **–**SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.**13.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.**14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 9 de enero de 2019. |
| **Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2019. |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 3. 934.000 |
| **Fecha de terminación:** 31 de diciembre de 2019. |
| **Modificatorio No. 1:** Suscrito el 04 de marzo de 2019, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se |

| |
|---|
| indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $43.142.867 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ARN No: 584 DE 2018** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. **2.** Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **4.** Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. **5.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **6.** Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. **7.** Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad**. 8.** Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **9.** Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. **10.** Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **11**. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. **12.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **13.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención**. 14**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **15**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 12 de enero de 2018. |
| **Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2018. |

| |
|---|
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 3.934.000 |
| **Fecha de terminación:** 14 de diciembre de 2018. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $43.274.000 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 692 DE 2017** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. **2.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **5.** Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **6.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **7.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **8.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **9.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. **10.** Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **11.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. **12.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 13 de enero de 2017. |
| **Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2017. |
| **Valor Inicial del contrato:** $42.009.000 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $3.819.000 |
| **Modificatorio N°1:** Suscrito el 01 de noviembre de 2017, por medio del cual se suspende el contrato desde el día 01 de noviembre de 2017 hasta el 20 de noviembre de 2017, por lo tanto, se libera del valor total la suma de $25.46.000. |
| **Fecha de terminación:** 15 de diciembre de 2017. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $39.463.000 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 160 DE 2016** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. **5.** Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. **6.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **7.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **8.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **9.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **10.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 13 de enero de 2016. |
| **Fecha de Inicio:** 13 de enero de 2016. |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 3.708.000 |
| **Fecha de terminación:** 16 de diciembre de 2016. |

| |
|---|
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $41.282.400 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 633 DE 2015** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes**. 4.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **5.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **6.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente**. 7.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **8.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 15 de enero de 2015. |
| **Fecha de Inicio:** 15 de enero de 2015. |
| **Valor mensual de los honorarios:** $3.600.000 |
| **Fecha de terminación inicial:** 18 de diciembre de 2015. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $40.080.000. |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 243 DE 2014** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios**. 3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. **5.** Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración**. 6.** Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato**. 7**. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. **8.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. **9**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **10**. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". **11**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 15 de enero de 2014. |
| **Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2014. |
| **Valor mensual de los honorarios:** $3.500.000 |
| **Fecha de terminación:** 19 de diciembre de 2014. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $38.966.667 |
| **Estado actual:** TERMINADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 263 DE 2013** |
|---|
| **Objeto:** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable. |
| **Obligaciones Especificas: a.** Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra**. b.** Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. **c.** Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. **d.** Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. **e.** Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. **f.** Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. **g.** Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios**. h.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **i.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 10 de enero de 2013. |
| **Fecha de Inicio:** 16 de enero de 2013. |
| **Valor Inicial del contrato:** $37.400.000 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $3.400.000 |
| **Fecha de terminación:** 15 de diciembre de 2013. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $37.400.000 |
| **Estado actual:** LIQUIDADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre -Abogado del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO ACR No: 271 DE 2012** |
|---|
| **Objeto**: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta. |
| **Obligaciones específicas**: **a.** Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. **b.** Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada**. c.** Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. **d.** Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. **e.** Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad**. f.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado**. g.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 25 de enero de 2012 |
| **Fecha de Inicio**: 30 de enero 2012 |
| **Valor del contrato**: $ 33.706.667 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 3.200.000 |
| **Fecha de terminación:** 15 de diciembre 2012 |
| **Estado actual: LIQUIDADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Contratista Grupo de Gestión Contractual*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO CHACON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

| **CONTRATO DAPRE ACR No: 225 DE 2011** |
|---|
| **Objeto:** Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para fortalecer y monitorear en los municipios que le sean asignados los procesos educativos de la población en proceso de reintegración del DAPRE-ACR, realizando actividades en forma articulada con las instituciones de educación y propendiendo por la corresponsabilidad institucional. |
| **Obligaciones Especificas: 1.** Actuar como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos básicos, secundarios y universitarios ofrecidor por instituciones públicas y privadas, en las localidades y centros de servicios**. 2.** Realizar las acciones necesarias para fortalecer el trabajo conjunto con las Secretarías de Educación, así como con las entidades educativas públicas y privadas de la zona asignada, para el desarrollo de procesos de formación académica dirigidos a los participantes y a su grupo familiar. **3.** Realizar los análisis necesarios para identificar a la población en proceso de reintegración por distrito, departamento, municipio y nivel académico, según la jurisdicción asignada, que permitan determinar la demanda educativa a gestionar, de conformidad con las necesidades e intereses educativos de los participantes y su grupo familiar**. 4.** Establecer y gestionar las acciones necesarias para propender por el cumplimiento de los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia establecidos para el servicio de educación en la jurisdicción asignada, así como el cierre de brechas del mismo. **5.** Coordinar con las Instituciones educativas, la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración y retroalimentar al participante en cuestión. **6.** Comunicar a la totalidad de participantes y a sus grupos familiares, según la jurisdicción asignada, la oferta educativa de la zona, las temáticas de formación, los horarios y fechas de matrículas, así como garantizar el cierre de cada proceso, bien sea para inicio de estudios, finalización o suspensión del servicio, conforme los intereses y características individuales de las personas en proceso de Reintegración. **7.** Generar y dar cumplimiento a un plan de trabajo semestral que propenda por el fortalecimiento de los indicadores de corresponsabilidad institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAPRE - ACR. **8.** Orientar a la totalidad de participantes del proceso de reintegración según la jurisdicción asignada en los procesos educativos que desarrollen en las diferentes instituciones públicas y privadas, mediante la realización de visitas Y reuniones de seguimiento con cada participante y encuentros con directivos, docentes y otros actores del contexto educativo, con la periodicidad que se le indique, previo plan de trabajo semestral**. 9.** Orienta y asesorar el proceso de las matrículas de los participantes en proceso de reintegración, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa. **10.** Registrar y consolidar en el Sistema de Información para la Reintegración **–**SIR- o en los mecanismos que adopte y considere necesarios la Unidad de Reintegración del DAPRE - ACR, la información concerniente a los procesos educativos de cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según la jurisdicción asignada. **11.** Supervisar los contratos o convenios que se le asignen y que tengan relación con el tema de educación, así como los que le indique el Servicio de Educación del Nivel Central deL DAPRE - ACR. **12.** Presentar mensualmente o cada vez que se lo solicite el nivel central de la Unidad de Reintegracióńl, los informes de seguimiento del proceso educativo que adelantan los participantes, así como las gestiones y actividades realizadas en el marco de la estrategia de Corresponsabilidad Institucional**. 13.** Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por el DAPRE - ACR y a las demás que se le indique**. 14.** Atender los protocolos y recomendaciones de seguridad para los contratistas, establecidos por la Unidad funcional de Prevención y Atención de Riesgos del DAPRE - ACR. **15.** Rendir en forma oportuna los informes que le soliciten y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado**. 16.** Las demás obligaciones que se le soliciten y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 11 de enero de 2011. |
| **Fecha de Inicio:** 14 de enero de 2011. |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 2.942.500 |
| **Fecha de terminación inicial:** 13 de julio de 2011. |

| |
|---|
| **Modificatorio No. 1:** Suscrito el 6 de julio de 2011, se realizó prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011 y se adicionaron recursos por la suma de adición $ 690.507 |
| **Fecha de terminación final:** 31 de diciembre de 2011. |
| **Valor total de ejecución por los servicios prestados:** $34.725.424 |
| **Estado actual:** LIQUIDADO. |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre-Abogada del Grupo de Gestión Contractual.*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado del Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255** suscribió con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR,** posteriormente denominada **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, hoy **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN,** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

| **CONTRATO DAPRE - ACR No. 575-2010** |
|---|
| **Objeto**: Prestar los servicios profesionales para desarrollar, acompañar y monitorear en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, los procesos educativos de la población en proceso de reintegración, realizando actividades en forma articulada con las instituciones relacionadas con el tema educativo, según lo establecido en el contrato. |
| **Obligaciones Específicas**: **1.** Actuar en los municipios asignados por el supervisor como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos ofertados por instituciones públicas y privadas. **2.** Desarrollar con las secretarías de educación y con las entidades educativas públicas y privadas de la región, la ejecución de procesos de formación académica dirigidos a los participantes y su grupo familiar. **3.** Planear y liderar estrategias que propendan por la ampliación de la cobertura en educación para los participantes en proceso de reintegración y su grupo familiar, y de aportar al mejoramiento en la calidad de los servicios educativos que se les prestan**. 4.** Identificar la población en proceso de reintegración por distrito, departamento, municipio y nivel académico, para determinar la demanda educativa de conformidad con las necesidades e intereses educativos de los participantes y su grupo familiar. **5.** Tramitar la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración**. 6.** Divulgar a los participantes en proceso de reintegración y a su grupo familiar la oferta educativa regional, las instituciones educativas que la desarrollan, las temáticas de formación que se ofrecen, los horarios y fechas de matrículas. **7.** Liderar el proceso de las matrículas de los participantes en proceso de reintegración, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa**. 8.** Supervisar los contratos o convenios que le indique el supervisor y que tengan relación con el tema de educación, así como los que le indique el Servicio de Educación del Nivel Central de la ACR. **9.** Desarrollar las actividades necesarias para fortalecer los indicadores de corresponsabilidad institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ACR**. 10.** Acompañar a los participantes del proceso de Reintegración en los procesos educativos que se desarrollan en las diferentes instituciones públicas y privadas, mediante la realización de visitas de seguimiento, reuniones evaluativas y encuentros con directivos, docentes y estudiantes con la periodicidad que le indique el Servicio de Educación de la ACR**. 11.** Realizar evaluación del proceso de aprendizaje de los participantes en proceso de reintegración, mediante la aplicación de herramientas que permitan conocer el progreso en el mismo, la adaptación escolar y las dificultades que ameriten planes de mejoramiento**. 12.** Registrar en el sistema de información de la ACR la información de cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según las indicaciones del Servicio de Educación. **13.** Atender los protocolos y recomendaciones de seguridad para los contratistas, establecidos por la Unidad de Prevención y Atención de Riesgos de la Alta Consejería**. 14.** Rendir en forma oportuna los informes que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **15.** Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por la ACR y a las demás que le indique el supervisor**. 16.** Las demás obligaciones que le solicite el supervisor y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. |
| **Fecha de suscripción del contrato**: 01 de julio de 2010 |
| **Fecha de Inicio**: 01 de julio de 2010 |
| **Valor del contrato:** $ 17.655.000 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 2.942.500 |
| **Fecha de terminación del contrato:** 31 de diciembre de 2010 |
| **Estado actual: TERMINADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255** suscribió con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR,** posteriormente denominada **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, hoy **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN,** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

| **CONTRATO DAPRE-ACR No: 1439 DE 2009** |
|---|
| **Objeto**: Prestar los servicios profesionales para desarrollar, acompañar y monitorear los servicios en salud y educación a los participantes en proceso de reintegración social y económica en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, realizando actividades en forma articulada con las instituciones relacionadas con las áreas de educación y salud, de acuerdo con lo establecido en el contrato. |
| **Obligaciones específicas**: **1.** Actuar en los municipios asignados por el supervisor como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos y de salud ofertados por entidades públicas y privadas**. 2.** Liderar con las secretarías de educación y salud departamentales, distritales y municipales, y con las entidades de educación y salud públicas y privadas de la región, la ejecución de procesos educativos y de salud del participante y su grupo familiar. **3.** Planear y liderar mesas de educación y salud municipales y departamentales, con el fin de buscar la ampliación de la cobertura en educación y salud para el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y de aportar al mejoramiento en la calidad de los servicios que se les prestan. **4.** Identificar la población en proceso de reintegración en el distrito, departamento, municipio y levantar los perfiles educativos y de salud, a fin de determinar la demanda en los servicios, de conformidad con las necesidades e intereses de los participantes**. 5.** Tramitar adecuada y oportunamente la afiliación al sistema de salud de los participantes en Proceso de Reintegración y su grupo familiar, en el o los municipios que le sean indicados**. 6.** Desarrollar acciones de promoción y prevención en salud de forma conjunta con los diferentes entes territoriales, IPS y EPS de los municipios pertenecientes a su área de acción. **7.** Desarrollar las acciones necesarias a fin de involucrar a los participantes del proceso de reintegración y su grupo familiar en los planes de acción y programas que en materia de salud sean adelantados por los entes territoriales en su área de acción**. 8.** Cumplir los indicadores establecidos para los servicios de educación y salud a nivel nacional. **9.** Tramitar la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración. **10.** Divulgar a los participantes en proceso de reintegración y a su grupo familiar la oferta educativa regional, las instituciones educativas que la desarrollan, las temáticas de formación que se ofrecen, los horarios y fechas de matrículas. **11.** Gestionar el desarrollo de las matrículas de los participantes en proceso de reintegración, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa. **12.** Supervisar los contratos o convenios que le indique el supervisor y que tengan relación con los temas de educación y salud, así como los que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR. **13.** Acompañar y fortalecer a las instituciones públicas y privadas que ofertan y prestan los servicios educativos y en salud dirigidos a los participantes en proceso de reintegración, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Área de Educación y Salud de la ACR. **14.** Acompañar los procesos educativos que se desarrollan en las diferentes instituciones públicas y privadas, mediante la realización de visitas de seguimiento, reuniones evaluativas y encuentros con directivos, docentes y estudiantes con la periodicidad que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR. **15.** Realizar evaluación del proceso de aprendizaje de los participantes en proceso de reintegración, mediante la aplicación de herramientas que permitan conocer el progreso en el mismo, la adaptación escolar y las dificultades que ameriten planes de mejoramiento, así como gestionar los planes de mejoramiento cuando se requieran. **16.** Identificar las problemáticas que se presenten en materia de aseguramiento, acceso y prestación de los servicios de salud por parte de las secretarías de salud, de la red prestadora y de las EPS subsidiadas en la respectiva área de acción, a fin de formular y gestionar estrategias de solución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. **17.** Tramitar ante las entidades competentes dentro de su área de cobertura las atenciones que se encuentren fuera del POSS (Plan Obligatorio de Salud Subsidiado) en los casos que sea necesario, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de los participantes del Proceso de Reintegración. **18.** Tramitar ante la EPS subsidiada o la entidad que sea necesaria las autorizaciones para la asignación de prótesis y la rehabilitación de la población discapacitada perteneciente al proceso de reintegración, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. **19.** Identificar la ruta a seguir por los participantes con situaciones especiales de salud y hacer las gestiones respectivas para lograr el acceso a los servicios. **20**. Establecer perfiles epidemiológicos de la población en cada una de las regiones de su área de cobertura, con el fin de desarrollar actividades de promoción y prevención para mejorar las condiciones de salud de la población en proceso de reintegración y su grupo familiar. **21.** Registrar en el sistema de información de la ACR la información de cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según las indicaciones del Área de Educación y Salud. **22.** Elaborar y entregar con base en los lineamientos y la periodicidad establecida por el Área de Educación y Salud de la ACR, los informes de seguimiento y evaluación del proceso adelantado por el profesional de enlace. **23**. Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por la ACR y a las demás que le indique el supervisor**. 24.** Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato**. 25**. Las demás obligaciones que le solicite el supervisor y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 19 de noviembre 2009 |
| **Fecha de Inicio**: 19 de noviembre 2009 |

| |
|---|
| **Valor del contrato:** $21.774.500 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 2.942.500 |
| **Fecha de terminación final del contrato:** 30 de junio de 2010 |
| **Estado actual: TERMINADO Y LIQUIDADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Abogada Grupo de Gestión Contractual*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255** suscribió con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR,** posteriormente denominada **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, hoy **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN,** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

| **CONTRATO DAPRE-ACR No: 821 DE 2009** |
|---|
| **Objeto**: Prestar los servicios profesionales para gestionar, acompañar y monitorear los servicios en salud y educación a los participantes del proceso de reintegración en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, desarrollando actividades en forma articulada con las instituciones relacionadas con las áreas de educación y salud, según lo establecido en la orden de servicios. |
| **Obligaciones específicas**: **1**. Actuar en los municipios asignados por el supervisor como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos y de salud ofertados por entidades públicas y privadas. **2.** Coordinar con las secretarías de educación y salud departamentales, distritales y municipales, y con las entidades de educación y salud públicas y privadas de la región, el desarrollo de procesos educativos y de salud del participante y su grupo familiar. **3.** Planear y coordinar mesas de educación y salud municipales y departamentales, con el fin de buscar la ampliación de la cobertura en educación y salud para el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y de aportar al mejoramiento en la calidad de los servicios que se les prestan**. 4.** Identificar la población en proceso de reintegración en el distrito, departamento, municipio y levantar los perfiles educativos y de salud, a fin de determinar la demanda en los servicios, de conformidad con las necesidades e intereses de los participantes. **5.** Gestionar adecuada y oportunamente la afiliación al sistema de salud de los participantes en Proceso de Reintegración y su grupo familiar, en el o los municipios que le sean indicados. **6.** Gestionar acciones de promoción y prevención en salud de forma coordinada con los diferentes entes territoriales, IPS y EPS de los municipios pertenecientes a su área de acción**. 7.** Desarrollar las acciones necesarias a fin de involucrar a los participantes del proceso de reintegración y su grupo familiar en los planes de acción y programas que en materia de salud sean adelantados por los entes territoriales en su área de acción**. 8.** Gestionar el cumplimiento de los indicadores establecidos para los servicios de educación y salud a nivel nacional. **9.** Gestionar la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración. **10.** Divulgar a los participantes en proceso de reintegración y a su grupo familiar la oferta educativa regional, las instituciones educativas que la desarrollan, las temáticas de formación que se ofrecen, los horarios y fechas de matrículas. **11.** Coordinar el desarrollo de las matrículas de los participantes en proceso de reintegración, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa. **12**. Supervisar los contratos o convenios que le indique el supervisor y que tengan relación con los temas de educación y salud, así como los que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR. **13.** Acompañar y fortalecer a las instituciones públicas y privadas que ofertan y prestan los servicios educativos y en salud dirigidos a los participantes en proceso de reintegración, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Área de Educación y Salud de la ACR**. 14.** Acompañar los procesos educativos que se desarrollan en las diferentes instituciones públicas y privadas, mediante la realización de visitas de seguimiento, reuniones evaluativas y encuentros con directivos, docentes y estudiantes con la periodicidad que le indique el Área de Educación y Salud de la ACR**. 15.** Realizar evaluación del proceso de aprendizaje de los participantes en proceso de reintegración, mediante la aplicación de herramientas que permitan conocer el progreso en el mismo, la adaptación escolar y las dificultades que ameriten planes de mejoramiento, así como gestionar los planes de mejoramiento cuando se requieran. **16.** Identificar las problemáticas que se presenten en materia de aseguramiento, acceso y prestación de los servicios de salud por parte de las secretarías de salud, de la red prestadora y de las EPS subsidiadas en la respectiva área de acción, a fin de formular y gestionar estrategias de solución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. **17.** Gestionar ante las entidades competentes dentro de su área de cobertura las atenciones que se encuentren fuera del POSS (Plan Obligatorio de Salud Subsidiado) en los casos que sea necesario, a fin de salvaguardar el derecho a la salud de los participantes del Proceso de Reintegración. **18.** Gestionar ante la EPS subsidiada o la entidad que sea necesaria las autorizaciones para la asignación de prótesis y la rehabilitación de la población discapacitada perteneciente al proceso de reintegración, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Área de Educación y Salud de la ACR. **19.** Identificar la ruta a seguir por los participantes con situaciones especiales de salud y hacer las gestiones respectivas para lograr el acceso a los servicios. **20.** Establecer perfiles epidemiológicos de la población en cada una de las regiones de su área de cobertura, con el fin de desarrollar actividades de promoción y prevención para mejorar las condiciones de salud de la población en proceso de reintegración y su grupo familiar. **21.** Registrar en el sistema de información de la ACR la información de cada uno de los participantes en proceso de reintegración, según las indicaciones del Área de Educación y Salud. **22.** Elaborar y entregar con base en los lineamientos y la periodicidad establecida por el Área de Educación y Salud de la ACR, los informes de seguimiento y evaluación del proceso adelantado por el profesional de enlace. **23.** Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por la ACR y a las demás que le indique el supervisor**. 24.** Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor de la orden. **25.** Las demás obligaciones que le solicite el supervisor y que se requieran para dar cumplimiento al objeto contratado. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 04 de mayo 2009 |

| |
|---|
| **Fecha de Inicio**: 04 de mayo 2009 |
| **Valor del contrato:** $19.250.000 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 2.750.000 |
| **Fecha de terminación final del contrato:** 26 de octubre de 2009 |
| **Estado actual: TERMINADO Y LIQUIDADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Abogada Grupo de Gestión Contractual*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual*

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **EDNA CRISTINA JACHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30.339.255** suscribió con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR,** posteriormente denominada **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, hoy **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN,** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

| **CONTRATO DAPRE-ACR No: 354 DE 2009** |
|---|
| **Objeto**: Prestar los servicios profesionales para gestionar, acompañar y monitorear en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, los procesos educativos de la población en proceso, según lo establecido en la orden de servicios. |
| **Obligaciones específicas**: **1.** Actuar como enlace entre el participante y los servicios educativos existentes en la región donde desarrolla su trabajo**. 2.** Coordinar con las secretarías de educación departamental y municipal, SENA y entidades educativas públicas y privadas de la región, el desarrollo de procesos de formación académica y para el trabajo relacionados con las oportunidades productivas y de empleo de la región. **3.** Fomentar y coordinar las mesas de educación local en las cuales participarán con el fin de dinamizar procesos educativos en la región. **4.** Identificar la población en proceso de reintegración por Distrito Capital, departamento, municipio y nivel académico para determinar la demanda educativa de conformidad con las necesidades e intereses educativos de los participantes. **5.** Gestionar la aplicación de pruebas de conocimientos educativos y la calificación o diagnóstico del nivel educativo, para definir la ruta de formación académica de cada persona en proceso de reintegración. **6.** Diagnosticar y hacer seguimiento a los diferentes problemas de aprendizaje que se presentan en la población en proceso de reintegración. **7.** Divulgar la oferta educativa regional, las instituciones educativas que la desarrollan, las temáticas de formación que se ofrecen, los horarios y fechas de matrícula. **8.** Coordinar el desarrollo de las matrículas, de conformidad con los perfiles y la ruta educativa de cada participante y la conformación de bases de datos de los cursos que se adelantan**. 9.** Acompañar los procesos educativos que se desarrollan en las instituciones, mediante la realización de visitas de seguimiento, reuniones evaluativas y encuentros con directivos, docentes y estudiantes. **10.** Crear y generar espacios que complementen el proceso educativo de los participantes en su entorno a través de actividades pedagógicas que fortalezcan su desarrollo de habilidades y talentos. **11.** Realizar evaluación del proceso de aprendizaje, mediante la aplicación de herramientas que permitan conocer el progreso en el mismo, la adaptación escolar y las dificultades que ameriten planes de mejoramiento. **12.** Registrar la información levantada (de cada uno de los participantes) en las fichas definidas por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el sistema de información desarrollado por Microsoft, a partir de su puesta en marcha, aplicando el protocolo de calidad de datos. **13.** Elaborar y entregar con base en los lineamientos y la periodicidad establecida por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social, los informes de seguimiento y evaluación del proceso adelantado por el profesional de enlace. **14.** Asistir a las sesiones de inducción, capacitación y actualización convocadas por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – Unidad de Reintegración Social. **15.** Presentar los demás informes que le sean solicitados por el supervisor de la orden. **16.** El contratista recibirá y tendrá en custodia bienes del DAPRE – ACR o del Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, por lo cual deberá asumir responsabilidad sobre su tenencia y devolverlos en el mismo estado en que le fueron entregados, a excepción del deterioro que se cause por el uso normal de los mismos, cuando finalice la orden por cualquier causa o cuando así se lo indique el supervisor. |
| **Fecha de suscripción del contrato:** 02 de marzo 2009 |
| **Fecha de Inicio**: 02 de marzo 2009 |
| **Valor del contrato:** $5.500.000 |
| **Valor mensual de los honorarios:** $ 2.750.000 |
| **Fecha de terminación final del contrato:** 30 de abril de 2009 |
| **Estado actual: TERMINADO Y LIQUIDADO** |

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de agosto de 2022.

**JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO**
**Asesor Grupo de Gestión Contractual**

*Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre – Abogada Grupo de Gestión Contractual*
*Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual*

Fiduagraria

# A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor(a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 30.339.255 suscribió un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Realizar la gestión operativa con los entes educativos institucionales de los municipios correspondientes a la jurisdicción que le indique el supervisor de esta orden. Así mismo, acompañar y monitorear los procesos educativos de la población en proceso de reintegración social y económica residente en la correspondiente región, para lograr la plena vinculación a la formación académica y para el trabajo, y la efectiva culminación de los mismos, de conformidad con la ruta educativa definida para cada uno de los participantes, en concordancia con lineamientos de la política, el marco conceptual, las estrategias y los elementos metodológicos trazados por el Programa Nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - Unidad de Reintegración Social – Área Educación de la ACR. Al contratista se le hará entrega de un listado con 500 participantes que deberá atender en cada municipio asignado.

**Valor contrato:** $ 33.800.000
**Pago mensual**: $ 2.600.000
**Fecha de Inicio** 1 de Febrero de 2008
**Fecha de terminación**: 28 de Febrero de 2009

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 15 de diciembre de 2009.

FIRMA Y SELLO

**MARY JANETH BERMÚDEZ PEÑA**
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AA+

**Fiduagraria**

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor (a) EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 30339255,tenia suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Contratar los servicios profesionales para realizar la gestión operativa con los entes educativos institucionales de los municipios correspondientes a la juridicción del Centro de Servicios Regional de Santa Rosa del Sur, de acuerdo con la asignación que le haga el Coordinador del Centro de Servicios regional.Así mismo, acompañar y monitorear los procesos educativos de la población en proceso de reintegración social y económica residente en esa región, para lograr la plena vinculación a la formación académica y para el trabajo, y la efectiva culminación de los mismos, de conformidad con la ruta educativa definida para cada uno de los participantes, en concordancia con los lineamientos de política, el marco conceptual, las estrategias y los elementos metodológicos trazados por el Programa Nacional para la Reintegración Social y económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - Unidad de Reintegración Social.Al contratista se le hará entrega de un listado con 500 participantes correspondientes a las personas que deberá atender en cada municipio asignado.

Valor Contrato: $ 16.500.000
Pago Mensual : $ 2.200.000
Fecha de Inicio:16-jun-2007
Fecha de terminación: 31-ene-2008

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generó pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 11 de abril de 2008.

FIRMA Y SELLO

JORGE ARMANDO JIMENEZ JIMENEZ
Ejecutivo de Negocios Sectoriales
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AAA

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Calle 16 No. 6-66 pisos 26, 28 y 29 Edificio Avianca Bogotá, - D.C.
PBX 5606100. Fax 5609876 - NIT 800 159 998-0
www.fiduagraria.gov.co
Línea de Servicio al Cliente 01-8000-979979. En Bogotá 6032121

# A&A COMUNICACIONES Y SERVICIOS

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE A&A COMUNICACIONES Y SERVICIOS**

HACE CONSTAR QUE

La señora **Edna Cristina Jacho Chacón** identificada con Cedula de ciudadanía 30.339.255 de Manizales laboró en esta empresa desempeñando el cargo de ADMINISTRADORA, durante el periodo comprendido entre 06 de Septiembre del año 2004 al 11 de mayo del año 2007.

Para constancia se firma en la ciudad de Barrancabermeja, a los 12 días del mes de enero de 2012

Atentamente,

**ADRIANA ELISABETH MENDEZ**
CC30.319.744 de Manizales

**ROBERTO ARMANDO MISNAZA CORAL, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 13.006.915 DE IPIALES, EN MI CONDICION DE PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO "ROSITA MUESES" Y A SOLICITUD DEL INTRESADO**

**C E R T I F I C A:**

Que, la señora **EDNA CRISTINA JACHO CHACON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.339.255 de Manizales, se desempeña como **DIRECTORA** del Hogar Infantil Comunitario "Rosita Mueses" desde el PRIMERO (1) de JUNIO de DOS MIL DOS (2002) hasta la fecha.

Que en el desempeño de sus funciones se caracteriza por ser una persona con altas calidades morales, intelectuales y profesionales, lo que le permite cumplir con responsabilidad los deberes a ella encomendados.

Para constancia de lo anterior se firma la presente en la ciudad de Ipiales, a los DOS (2) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRES (2003).

Atentamente,

**ROBERTO ARMANDO MISNAZA CORAL**
Presidente Junta Administradora
Hogar Infantil Comunitario "Rosita Mueses".




**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO**
**Vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar**

**U.A.I. IPIALES**

**SERVICIOS SOCIALES**

La suscrita Coordinadora Regional de Ipiales y La Coordinadora del Programa de Atención a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria de Ipiales

# HACE CONSTAR

Que EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificada con Cédula de Ciudadanía No 30.339.255 de Manizales labora como Instructora en Lecto-escritura en el Programa de Atención a la Niñez que adelanta la Caja de Compensación Familiar de Nariño en las diferentes Instituciones con los niños de bajos recursos con una intensidad de 45 horas de Abril a Junio 2002. Dando muestra de su capacidad, responsabilidad en el desempeño de su trabajo.

Para Constancia se firma a los 15 días del mes de Mayo de 2002.

COMFAMILIAR DE NARIÑO
ORIGINAL FIRMADO
Teresa Rosero V.

TERESA ROSERO VOZMEDIANO
Coordinadora Regional – Ipiales

LUCY ANDREA CORAL MORILLO
Coordinadora Programa Atención a la Niñez

Club de Leones
IPIALES MONARCA
CARTA CONSTITUTIVA
JULIO 6 DE 1974
NIT. 837.000.135 - 2

**El suscrito Presidente del Club de Leones Ipiales-Monarca, WILLIAM ESTUPIÑAN NAZATY, Identificado con C.C. Nº 13.015.135 de Ipiales.**

# CERTIFICA

Que la señora EDNA CRISTINA JACHO CHACON, identificada con C.C 30.339.255, expedida en Manizales, presto sus servicios laborales como Profesional en Desarrollo Familiar en el Centro Juvenil Nuevos Rumbos, Club de Leones, programa en convenio con el ICBF, durante un periodo comprendido entre el primero (1) de Febrero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2001.

Para Constancia se firma el primer (1) día del mes de Octubre del año 2009.

CLUB DE LEONES
PRESIDENTE
Ipiales

WILLIAM ESTUPIÑAN NAZATY
C.C 13.015.135 Ipiales



Carrera 7 No. 28-133 Telefax: 7732451
E-mail: clubleonesipiales@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

**LA SUSCRITA SUPERVISORA TECNICA DEL PROGRAMA EDUCADOR FAMILIAR DEL ICBF CENTRO ZONAL IPIALES**

# C E R T I F I C A  Q U E

La Doctora CRISTINA JACHO CHACON, identificada con c.c. 30.339.255 de Manizales, se desempeñó como Instructora dentro del programa de Educador Familiar, capacitando a nivel de desarrollo integral a familias y comunidades de población vulnerable, desde el mes de Mayo del año 2002, hasta el mes de Marzo del año en curso, cumpliendo sus funciones con responsabilidad y eficiencia.

En constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año dos mil cuatro (2004).

**NELLY RUIZ MEJIA**
**Profesional Universitario 3020-09**
**ICBF – Cz. No. 4 Ipiales**

Programa para la reinserción

Presidencia de la República
Red de Solidaridad Social

**A QUIEN INTERESE**

**HACE CONSTAR**

**Que EDNA CRISTINA JACHO CHACON Identificada con CC. 30.339.255 de Manizales, Laboró en esta institución durante el periodo de Enero 17 a Julio 17 de 1998. En el cual desempeñó el cargo de ASESORA DEL AREA SOCIAL Y PROYECTOS ESPECIALES.**

**Barranquilla, 12 de Agosto de 1999.**

Pedro Pablo Serna

**PEDRO PABLO SERNA SERNA**
**DIRECTOR REINSERCION REGIONAL ATLANTICO.**